

**AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El que suscribe Licenciado **ISMAEL DEL TORO CASTRO**, en mi carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracciones I a la III de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10 y 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 3, 9, 21, 22 y 35 fracción I del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y sus reformas, 1, 3, fracción XVII, 103, 105 fracción I, 107 fracción II inciso a) y 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y sus reformas, así como los demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice su calendario de sesiones ordinarias para el año 2015; con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El Ayuntamiento es el máximo órgano de gobierno de un municipio, mismo que se integra por un Presidente Municipal, el número de Regidores y Síndicos que determine la legislación electoral estatal, según lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3 y 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, esto es, tanto el legislador constitucional como el legislador local consideran esencial que exista un orden de gobierno cercano a la gente y que se integre precisamente con los miembros de su comunidad, facultándolos para emitir sus ordenamientos municipales que obedezcan a las necesidades propias de sus habitantes, al igual, se consideró básico que este órgano de gobierno fuera de carácter colegiado, en donde estén representadas

todas las fuerzas políticas del municipio que hayan sido electos democráticamente.

II.- Para el funcionamiento del Ayuntamiento, como máximo órgano de gobierno municipal, el Presidente Municipal, en compañía del Secretario General del Ayuntamiento, convocarán a las sesiones para que el Pleno ejercite sus facultades y atribuciones, pudiendo ser sesiones ordinarias, extraordinarias y solemnes, con sustento en los artículos 29 y 31 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 83 al 86 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y sus reformas, teniendo la obligación de sesionar una vez al mes por lo menos.

III.- Con el objeto de efficientar el trabajo, no sólo este Ayuntamiento como órgano colegiado, si no de todas las dependencias de la administración pública municipal que en gran medida dependen de las resoluciones que adopte el Pleno, es que se propone un calendario de sesiones ordinarias para el año 2015, con lo cual se dará certeza al trabajo edilicio, a la ejecución oportuna de los programas de gobierno y las políticas públicas que se impulsen en beneficio de los habitantes de nuestro Municipio.

IV.- Por otra parte, la institucionalización de un calendario de sesiones ordinarias, por un lado, nos obliga a todos a cumplir metas específicas y desde otra perspectiva, estaríamos atendiendo a los extremos establecidos en el artículo 8 fracción VI, inciso i) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que cataloga como información fundamental del Municipio, como sujeto obligado, el publicar el lugar y día de las todas las sesiones de sus órganos colegiados, como lo es este Pleno, haciendo énfasis en realizar los esfuerzos y acciones que sean necesarios para mantener al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga como el Municipio más transparente de México, como una política pública permanente de gobierno que este Cuerpo Edilicio debe asumir para poderlo exigir de la misma manera al resto de las dependencias de la administración pública municipal y mandando un claro mensaje a la ciudadanía de que el compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas no sólo fue una promesa de campaña.

V.- En la propuesta que por la presente se somete a su consideración, se han tomado en cuenta los periodos vacacionales, días inhábiles, pues si bien es cierto que para los miembros del Ayuntamiento no existen días y horas inhábiles, por tratarse de cargos de elección popular, también es cierto que una programación anticipada de las sesión en días hábiles contribuirá a un mejor desarrollo de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento y hasta concluir el mes de

septiembre, dado que el 01 de octubre de 2015, se instalará el Ayuntamiento que resulte electo en el proceso electoral que se avecina; procurando darle una periodicidad de 03 tres semanas de diferencia, para dar mayor tiempo a los periodos de reuniones de comisiones para la correcta dictaminación, toda vez que existen importantes iniciativas de todas las fracciones edilicias aún pendientes de dictaminar en comisiones, en consecuencia, si no existe otra disposición de Ustedes en contrario, este Ayuntamiento en Pleno sesionará los días siguientes:

- 23 de enero del año 2015.
- 27 de febrero del año 2015.
- 27 de marzo del año 2015.
- 24 de abril del año 2015.
- 08 de mayo del año 2015.
- 26 de junio del año 2015.
- 17 de julio del año 2015.
- 07 de agosto del año 2015.
- 27 de agosto del año 2015.
- 21 de septiembre del año 2015.

Cabe hacer notar que las sesiones solemnes que por lo regular son agendadas corresponden a las fechas del siguiente periodo constitucional del Gobierno, por lo cual en esta ocasión no son incluidas.

VI.- La anterior propuesta por ningún motivo limitará al otrora Cabildo para programar sesiones extraordinarias en las fechas en que se considere necesario para atender con oportunidad los asuntos que le competan a este Órgano en Pleno, y el orden del día les será remitido con toda oportunidad previamente a la celebración de la sesión que corresponda.

VII.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su discusión y, en su caso, aprobación y autorización de los **Resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 8 fracción VI, inciso i) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 84 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el calendario de sesiones ordinarias del Ayuntamiento para el año 2015, siguiente:

- 23 de enero del año 2015.
- 27 de febrero del año 2015.
- 27 de marzo del año 2015.
- 24 de abril del año 2015.
- 08 de mayo del año 2015.
- 26 de junio del año 2015.
- 17 de julio del año 2015.
- 07 de agosto del año 2015.
- 27 de agosto del año 2015.
- 21 de septiembre del año 2015.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a los titulares de las dependencias de la administración pública municipal para que remitan a la Secretaría General del Ayuntamiento los asuntos que requieran de la aprobación del Pleno con la debida anticipación, así mismo se instruye al Secretario General del Ayuntamiento a efecto de que se publique el calendario aprobado en estrados del Palacio Municipal, Centro Administrativo Tlajomulco (CAT) para su conocimiento por el público en general, así como en el portal de internet del Gobierno Municipal.

TERCERO.- Notifíquense mediante oficio el presente punto de acuerdo al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, a cada uno de los Regidores de este Ayuntamiento, al Tesorero Municipal, al Contralor Municipal, a los jefes de las coordinaciones de gabinete, a la Directora General de Transparencia, al Director de Integración y Dictaminación, al Director de Actas, Acuerdos y Seguimiento, y a la Directora de Comunicación Social para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Gírese la circular correspondiente y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Atentamente.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 02 de diciembre del año 2014.
"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán y Año de Octavio Paz."

LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO.
Presidente Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Ayuntamiento Constitucional apruebe y autorice su calendario de sesiones ordinarias para año 2015.

AUC/ilpp/frml